REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

RESOLUCION No. 90-2-1-[redacted]

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **MATERIALES DE CONSTRUCCION (MACON) S.A.**;

QUE el abogado Luis Sotomayor Díaz-Granados, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-195 del 22 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **MATERIALES DE CONSTRUCCION (MACON) S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-
Compañía: MATERIALES DE CONSTRUCCION (MACON) S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 ENE 1990

Dr. Gerardo Peña Valmaña
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

SCdeM.AdeM
DL:AJdeD

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.283 a 4.284, número 1.321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.037 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil